

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/05/2020, INTERPUESTO POR LA C. MARÍA ESTHER DE LA ASUNCIÓN CASTRO PATTÓN**, en su carácter de socio afiliado A 00609, a la Canaco Servytur de S.L.P., y en su calidad de contendiente del proceso electoral de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de San Luis Potosí (CANACO SERVITUR S.L.P.), **ENCONTRA DE:** *“las elecciones para elegir al presidente del consejo directivo de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de San Luis Potosí (CANACO SERVITUR SAN LUIS POTOSÍ), comicios que tuvieron verificativo el pasado 25 de febrero del 2020, en el que también se eligen previamente Planillas, para ello, de estas planillas se contemplan los aspirantes a consejeros que abran de permanecer en su cargo 2 año, y contra la elección de los integrantes de la mesa directiva, que se llevó a cabo el 25 de febrero de 2020”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a dieciocho de marzo del año dos mil veinte.**

*Vista la razón de cuenta, y la certificación que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 2° y 14, fracción XII de la Ley de Justicia Electoral; SE ACUERDA:*

**PRIMERO.** *Con los dos escritos de cuenta, téngase por recibido a las 14:26 catorce horas con veintiséis minutos y 14:27 catorce horas con veintisiete minutos, respectivamente, ambos del día diecisiete del mes y año en curso, signados con María Esther de la Asunción de Castro Patton, actora en el presente asunto:*

- 1. En el primero de los escritos se le tiene por solicitando copia certificada por triplicado de todos lo actuado en el juicio que nos ocupa.*
- 2. En el segundo de ellos, se le tiene por solicitando la devolución de los documentos que anexó a su escrito de demanda.*

**SEGUNDO.** *En relación con el primero de los escritos presentados expídansele a la actora las copias certificadas solicitadas por triplicado de todo lo actuado en el presente juicio.*

**TERCERO.** *Con respecto al segundo de los escritos previa certificación y constancia que se deje en autos del juicio que nos ocupa, hágasele la devolución de los documentos originales que la actora anexó a su escrito inicial de demanda.*

*Notifíquese el presente acuerdo en términos de Ley.*

*Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.